RESOLUCIÓN DE 24 DE ENERO DE 2024, DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, GRUPO M2 - ENFERMERÍA, SUJETA AL IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR, ENCOMENDANDO LA PRESELECCIÓN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO.

En aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de lo previsto en el Reglamento General de Ingreso, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), de la Instrucción conjunta de las Secretarias de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal, y del resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Presidente acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal, encomendando la preselección a los Servicios Públicos de Empleo.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

BASES

1.- Se va a proceder a la cobertura de un puesto (código 04969935) de personal laboral, Grupo M2 - Enfermería, sujeta al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, mediante contrato en la

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 24/01/2024 18:35:53 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=73165-26314-35782-49253

modalidad de sustitución para la cobertura temporal de puestos de trabajo vacantes hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva, en los términos del artículo 15.3 del real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con la duración prevista en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen los criterios para la selección de personal laboral temporal, la preselección de los candidatos será realizada por los Servicios Públicos de Empleo.

2. La selección final se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones que se especifican en el Anexo I.

3. La descripción del puesto se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.

4. El tribunal calificador de este proceso es el que figura como Anexo III. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Consejo de Seguridad Nuclear, calle Pedro Justo Dorado Dellmans, nº 11, 28040 de Madrid, teléfonos 913460543 y 913460268, dirección de correo electrónico: seleccion@csn.es.

   El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

   Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

   El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 24/01/2024 18:35:53 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=73165-26314-35782-49253

Los aspirantes preseleccionados por los Servicios Públicos de Empleo podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la ley citada en el párrafo anterior.

5. Los aspirantes preseleccionados por el SEPE deberán presentarse para la realización del ejercicio de oposición, en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear el día y a la hora en que sean llamados. Dicho llamamiento se realizará en la página web del CSN: https://www.csn.es/recursos-del-csn/recursos-humanos/convocatorias-de-personal-laboral-temporal.

6. Concluido el ejercicio de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de su celebración, en la página web institucional del CSN y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear, la relación de aspirantes que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

7. Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hubieran superado, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a la descripción de los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I. La forma de presentación será por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Consejo de Seguridad Nuclear, para ello es preciso acceder a sitio https://sede.csn.gob.es/ Apartado *Registro General y Recursos* del menú - *Otros Trámites* (en la parte inferior de la página de inicio) y asimismo se pueden registrar y enviar electrónicamente los documentos dirigidos al CSN a través del Registro Electrónico General de la AGE (o Registro Electrónico Común) siguiendo la ruta: https://sede.administracion.gob.es/ > Servicios Electrónicos > Registro Electrónico General de la AGE.

8. En el plazo de cinco días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación, el Tribunal calificador publicará en la página web institucional del CSN: https://www.csn.es/recursos-del-csn/recursos-humanos/convocatorias-de-personal-laboral-temporal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, la relación que contenga la valoración provisional de la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes por medios electrónicos a través de la sede electrónica del

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 24/01/2024 18:35:53 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=73165-26314-35782-49253

Consejo de Seguridad Nuclear, para ello es preciso acceder a sitio https://sede.csn.gob.es/ Apartado *Registro General y Recursos* del menú - *Otros Trámites* (en la parte inferior de la página de inicio) y asimismo se pueden registrar y enviar electrónicamente los documentos dirigidos al CSN a través del Registro Electrónico General de la AGE (o Registro Electrónico Común) siguiendo la ruta: https://sede.administracion.gob.es/ >Servicios Electrónicos > Registro Electrónico General de la AGE. Una vez terminado el plazo de alegaciones, el Tribunal publicará en la página web del CSN, la valoración definitiva de la fase de concurso.

9. Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Presidente/a del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en la página web institucional del CSN: https://www.csn.es/recursos-del-csn/recursos-humanos/convocatorias-de-personal-laboral-temporal, y en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo el primer aspirante de dicha relación de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

10. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

11. El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba de tres meses durante el que el responsable del Gabinete Médico, evaluará el adecuado desempeño del puesto de trabajo.

12. En el caso de que el la persona seleccionada no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos a los aspirantes, renuncie, o la certificación emitida por el responsable del Gabinete Médico respecto al adecuado desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente aspirante de la relación a que se refiere la base 9.

13. Si una vez formalizado el contrato, la persona seleccionada causara baja definitiva, se podrá sustituir por el siguiente aspirante de la relación a que se refiere la base 9 en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos y del personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 24/01/2024 18:35:53 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=73165-26314-35782-49253

14. Al presente proceso selectivo le será de aplicación el R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado y el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

Contra la presente convocatoria podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 24 de enero de 2024–El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, P. D. (Resolución de 20 de octubre de 2023), el Secretario General, Pablo Martín González

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 24/01/2024 18:35:53 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=73165-26314-35782-49253

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en una fase de oposición y una fase de concurso con los ejercicios y valoraciones que se detallan a continuación:

Fase de oposición:

Esta fase tendrá carácter eliminatorio.

Se realizará una prueba que consistirá en responder a un cuestionario de 50 preguntas, con 4 respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, sobre los contenidos siguientes, que estarán relacionados con la práctica de las funciones y tareas de la plaza convocada:

Temario:

1. Conocimientos de enfermería del trabajo
2. Conocimientos en archivo y documentación médica
3. Control y mantenimiento de dotaciones farmacológicas en gabinete médico
4. Conocimientos básicos en cirugía ambulatoria
5. Experiencia y utilización de aparataje médico esencial:
    a. E.K.G.
    b. Oxigenoterapia
    c. Infrarrojos
    d. Onda corta
    e. Electro estimulación
    f. Aspirador de secreciones
6. Control y seguimiento de pacientes con enfermedades crónicas
7. Conocimientos en atención al accidentado laboral

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 24/01/2024 18:35:53 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=73165-26314-35782-49253

8. Conocimientos en atención básica en urgencia médicas
9. Conocimientos básicos en prevención de riesgos laborales
10. Nociones básicas en ofimática/informática

Se valorará la prueba sobre un total de 100 puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente con 1/4 de la puntuación otorgada a cada respuesta acertada, que será de 2 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo del mismo grupo y especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo y especialidad superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
4. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo y especialidad inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
5. Titulaciones o, en su caso, especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 24/01/2024 18:35:53 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=73165-26314-35782-49253

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Fase de concurso:

La valoración de los méritos se realizará únicamente a los candidatos que hayan superado la fase de oposición.

Se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Méritos profesionales: 20 *puntos*

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría/especialidad y con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

   Puntuación máxima: 20 puntos.

   Forma de puntuación: 1,66 puntos por cada mes completo de experiencia

   Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y copia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia laboral se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, se acreditará con copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 24/01/2024 18:35:53 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=73165-26314-35782-49253

Méritos formativos: 5 puntos.

1. Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica distinta de la exigida para participar en las pruebas, relacionadas con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo a algún puesto de similar grupo y especialidad y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de este proceso selectivo.

   Puntuación máxima: 2,5 puntos

   Forma de puntuación: 0,5 puntos por cada titulación o especialidad, o proceso selectivo superado.

   Forma de acreditación: copia compulsada de los títulos o certificación de haber realizado los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

2. Cursos, seminarios o congresos (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas y que hayan sido impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos) relacionados con las funciones de la plaza a la que opta.

   Puntuación máxima: 2,5 puntos

   Forma de puntuación: 0,5 puntos por cada curso, seminario o congreso.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 24/01/2024 18:35:53 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=73165-26314-35782-49253

ANEXO II

DESCRIPCION DE LA PLAZA CONVOCADA

TITULACIÓN REQUERIDA

Diplomado/a en Enfermería

Grado en Enfermería

Ámbito Territorial: Madrid

Nº de plazas: 1

FUNCIONES Y TAREAS PRINCIPALES

- Ejercer funciones de auxiliar del responsable del Gabinete Médico.
- Apoyo en el seguimiento y vigilancia de la salud de trabajadores clasificados como expuestos a radiaciones ionizantes.
- Auxiliar al médico en cirugía ambulatoria
- Manejo de archivos y documentación clínica.
- Manejo de tratamiento de texto, hoja de cálculo y correo electrónico.
- Manejo de agenda y citaciones para solicitud de reconocimientos médicos.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 24/01/2024 18:35:53 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=73165-26314-35782-49253

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR:

PRESIDENTE:

Nombre y Apellidos: D. Mariano Romo Gascón

Cuerpo/Escala: Titulado Superior

SECRETARIA

Nombre y Apellidos: Dª Maria Luisa Otero Saavedra

Cuerpo/Escala: escala Técnica Especializada de Organismos Públicos de Investigación.

VOCAL 1

Nombre y Apellidos: D. Gabriel Alejandro García García

Cuerpo/Escala: Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado

VOCAL 2

Nombre y Apellidos: Irene Rodríguez Casquero

Cuerpo/Escala: Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado

VOCAL 3

Nombre y Apellidos: Dª Rebeca Saiz Utanda

Cuerpo/Escala: Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica

VOCAL 4

Nombre y Apellidos: D. José Mª Rey Gayo

Cuerpo/Escala: Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.

VOCAL 5

Nombre y Apellidos: Dª Graciela Ponjuán Reyes

Cuerpo/Escala: Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 24/01/2024 18:35:53 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=73165-26314-35782-49253

TRIBUNAL SUPLENTE:

PRESIDENTA:

Nombre y Apellidos: Dª María Sánchez Jiménez

Cuerpo/Escala: Cuerpo de Ingenieros Agrónomos

SECRETARIO

Nombre y Apellidos: Macarena García de Castro Ruiz de Velasco

Cuerpo/Escala: Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

VOCAL 1

Nombre y Apellidos: Dª Mª Elena Díez Macías

Cuerpo/Escala: Escala Técnica de Gestión de OO.AA.

VOCAL 2

Nombre y Apellidos: Dª Elena Marcos Vidales

Cuerpo/Escala: Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.

VOCAL 3

Nombre y Apellidos: D. Miguel Ángel Jiménez García

Cuerpo/Escala: Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica

VOCAL 4

Nombre y Apellidos: Dª Ana Sevilla del Pozo

Categoría de personal laboral: 2 G - Administración

VOCAL 5

Nombre y Apellidos: D. Fernando Robledo Sanz.

Cuerpo/Escala: Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 24/01/2024 18:35:53 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=73165-26314-35782-49253